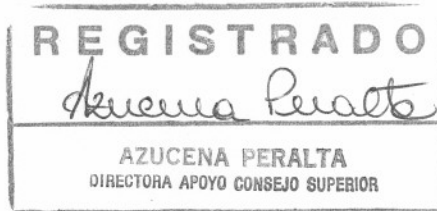




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 2622, 2623 y 2624/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante las cuales se propone a diversos docentes para que continúen en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en el Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



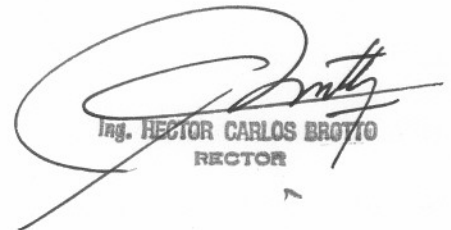
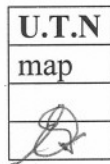
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º. – Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Buenos Aires; Angel TREMOSA (D.N.I. N° 3.742.350 – Legajo UTN N° 2965) Emilio MENENDEZ (D.N.I. N°4.493.732 – Legajo UTN N°1854) y Néstor Ramón BARROS (D.N.I. N° 4.482.327 – Legajo UTN N° 9702) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 1º de abril de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003, en las categorías académicas que poseen, en los Departamentos a los cuales pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º. -Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 128/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento